



## INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

**Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias de 16 de mayo de 2018 por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un/a Titulado /a Superior , fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica (15.1.a, del RDL 2/2015, y art. 20.2, 26.7, 30 y DA 23 de la Ley 14/2011) en el marco de proyectos de I +D+i en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (SUNRISE-INGENIERÍA SOFTWARE)**

**Referencia: PS-2018-044**

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

La convocatoria se hará pública en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Además, estas bases se comunicarán a la Oficina del Servicio Público de Empleo más cercana al destino de los puestos de trabajo convocados. Asimismo, se publicará en la página Web del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias <http://www.iac.es/empleo>.

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en el artículo 15 1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Art. 20.2, 26.7, 30 y disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2/6/2011) y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación del personal.

### **BASES DE CONVOCATORIA**

#### **1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir un contrato laboral de duración determinada por obra o servicio determinado para proyecto específico de investigación, (15.1.a, del RDL 2/2015, y art. 20.2, 26.7, 30 y DA 23 de la Ley 14/2011), con las siguientes características.

**Nombre del proyecto:** SPACE SOLAR PHYSICS: PHI FOR SOLAR ORBITER AND IMAX AND SP FOR SUNRISE.

**Financiación:** el contrato estará financiado con cargo a la ayuda concedida al proyecto "SPACE SOLAR PHYSICS: PHI FOR SOLAR ORBITER AND IMAX AND SP FOR SUNRISE".

**Programa/Subprograma:** ayuda correspondiente al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, convocatoria 2016.

**Referencia financiación:** ESP2016-77548-C5-2-R

**Entidades financiadoras:** Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, y Unión Europea mediante Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



## 1.2. Objeto:

Sunrise-3 es un globo estratosférico que será lanzado en la Antártida en el 2021 y que llevará a bordo un telescopio solar de nueva tecnología, así como tres instrumentos pos-focales destinados a estudiar el campo magnético solar con alta resolución espacial y espectral. El proyecto es una colaboración entre Alemania, Estados Unidos, Japón y España y será el tercer vuelo de este tipo.

En el marco del proyecto específico de Investigación Científica y técnica "SPACE SOLAR PHYSICS: PHI FOR SOLAR ORBITER AND IMAX AND SP FOR SUNRISE (Ref. ESP2016-77548-C5-2-R)" en el ámbito de la participación del IAC en el software de Tierra del experimento Sunrise-3 (globo estratosférico), el desarrollo de una aplicación informática desarrollada en lenguaje Java que simule los datos de la telemetría de vuelo. La simulación se apoyará en los datos de vuelos anteriores y permitirá alimentar al software de Tierra durante todas las fases previas al lanzamiento. El contrato finalizará, con la conclusión del objeto, una vez terminada la aplicación informática, previsto para finales de marzo de 2019.

- 1.3. El presente contrato finalizará con la conclusión del objeto, una vez finalizada la aplicación informática, previsto para finales de marzo de 2019, una vez concluido el trabajo técnico. Asimismo, operará como condición resolutoria del presente contrato, al amparo del artículo 49.1b) del Estatuto de los Trabajadores suspensión temporal o definitiva del proyecto de realización o de instalación del instrumento.
- 1.4. La fecha estimada para su inicio es el cuarto trimestre de 2018, una vez finalizado el presente proceso selectivo.
- 1.5. El contrato está sujeto a las obligaciones que se derivan de la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.
- 1.6. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones se especifican en el Anexo I.
- 1.7. La descripción y funciones del contrato se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.8. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de por obra o servicio determinado para proyecto específico de investigación, (15.1.a, del RDL 2/2015, y art. 20.2, 26.7, 30 y DA 23 de la Ley 14/2011).

## 2. Requisitos de participación

- 2.1. Para la admisión a la realización del proceso selectivo se deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

### 2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Ser cónyuges de españoles/as y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén en situación de separación de derecho, y sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén en situación de separación de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



e) Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las personas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, de la correspondiente credencial de homologación o certificado de equivalencia, según proceda.

Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

En el caso de personas acogidas a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.6. Disponer del Carné de conducir B en vigor, conforme la art. 12 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

### 3. Solicitudes

#### 3.1. DOCUMENTACIÓN Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

##### 3.1.1. DOCUMENTACIÓN

En el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria, se presentará la siguiente documentación de cualquiera de estas dos formas descritas en los puntos 3.1.2 a y 3.1.2 b:

- Documentación acreditativa de los méritos que cada aspirante desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:
  - Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
  - Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.
  - Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
  - Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.



- Currículum vitae.
- Carnet de conducir B.
- Anexos III y IV.

### **3.1.2. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

#### **a) Presencial**

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, (las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de proceder a su envío por correo certificado).

DIRECCIÓN POSTAL  
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS  
REGISTRO GENERAL  
C/ VÍA LÁCTEA S/N  
38200 LA LAGUNA

La documentación será presentada en cualquier registro físico o en cualquier oficina de correos en la forma anteriormente descrita en dos soportes: papel y memoria USB. La no presentación de la documentación en estos dos soportes supondrá la exclusión del aspirante, por tanto, necesariamente se presentará:

**En papel.** En este soporte se tendrá que presentar la solicitud de participación (Anexo III).

**Pendrive.** En este soporte se tendrán que presentar cinco documentos pdf, conteniendo cada uno ellos, los documentos relacionados tal y como se indica a continuación, no pudiendo superar más de 10Mb por fichero.

- En el caso de alguno de los ficheros supere los 10 Mb deberá dividirlo en tantos ficheros como se necesite, para que se puede realizar un segundo asiento registral. Estos archivos deberán ser nombrados de la misma manera, pero añadiendo un número correlativo Por ej. A1, A2, A3...

1) Fichero pdf identificado como "A": La no presentación, junto con la solicitud, de la citada documentación, supondrá la exclusión de quien aspire al proceso selectivo. Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- a) Anexos III (solicitud de participación)
- b) Anexo IV (relación de documentos alegados y presentados)
- c) Titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta.

En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:

- En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar (ver artículo 3 "Documentación a presentar").

- d) Currículum vitae.
- e) Carnet de conducir B.

2) Fichero identificado como "B". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en punto 1 del Anexo I.
- Acreditación de lo establecido en el punto 5.8 y 5.9.

3) Fichero identificado como "C". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 2 del Anexo I.

4) Fichero identificado como "D". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 3 del Anexo I.



5) Fichero identificado como "E". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en los puntos 4 y 5 del Anexo I.

**b) Telemática:**

Se presentará la documentación en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: Instituto De Astrofísica De Canarias. Asunto: Proceso Selectivo Instituto de Astrofísica de Canarias)

Documentación a presentar: La establecida en el punto 3.1.2.a (pendrive), ordenándola en la forma indicada y atendiendo a los requisitos técnicos del registro electrónico.

- 3.2. Los errores de hecho, materiales o aritméticos cometidos por la Administración, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

#### **4. Admisión de aspirantes**

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en la <http://www.iac.es/empleo> y en el Portal de Atención al ciudadano, a través de su página web (<http://administracion.gob.es/>) en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### **5. Tribunal**

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo V a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5. El Tribunal podrá recabar la actuación de asesores y asesoras especialistas si lo considerase necesario. El personal asesor colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto. El nombramiento de asesores especialistas se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención.



- 5.6. Los/las aspirantes podrán recusar a quienes figuren como miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo V.
- 5.8. Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, desarrollando las previsiones del II Plan de Igualdad del IAC, las bases específicas de cada convocatoria tendrán en cuenta que la baremación de méritos deberá ponderarse cuando concurran determinadas situaciones acreditables documentalmente, con el objetivo de que las mismas no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante. Se consideran en todo caso como situaciones protegibles:
  - Maternidad, hasta los 18 meses siguientes a la fecha de nacimiento o adopción.
  - Paternidad, disfrutada conforme prevé la Seguridad Social, por el tiempo de duración del permiso correspondiente.
  - Grave enfermedad o accidente con baja médica por un tiempo mínimo de 3 meses.
  - Atención a personas en situación de dependencia por un plazo mínimo de 3 meses, conforme prevé la ley 39/2006.
  - Excedencias por cuidado de hijos menores o de mayores en situación de dependencia.
- 5.9. El Tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los períodos en que acaecen.

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.
- 6.2. Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.
- 6.3. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.
- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que algún/a aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## **7. Superación del proceso selectivo**

- 7.1. Finalizadas las fases del proceso, la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de quienes hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.



La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato, incluyendo la relación otorgada por el Tribunal que se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno. En dicha Resolución se establecerá un plazo para quienes ocupen los primeros puestos en dicha relación y hasta como máximo el número de plazas convocadas, para de presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.

Asimismo, en el caso de no haber presentado el certificado original de las notas junto con la solicitud tendrá que hacerlo en este momento.

- 7.2. Antes de la formalización del contrato, quienes no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmete, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español de nivel superior o del diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación no podrá declararse exención y deberán, por tanto, realizar la prueba referida anteriormente.

- 7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el convocado mediante la presente Resolución.
- 7.4. Se tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de seis meses. Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias.
- 7.5. En el caso de no presentar la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. Si una vez formalizado el contrato, se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para un proyecto de investigación científica y técnica en los que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria. La vigencia de dicha lista será de 18 meses, contados a partir de la publicación de la referida lista.

## **8. Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los preceptos del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público que le sean de aplicación, los preceptos que sean de aplicación contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.



La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 30 de sus Estatutos (BOE 17 de marzo de 2014) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

La Laguna a 16 de mayo de 2018  
EL DIRECTOR,

Fdo. Rafael Rebolo López  
SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



## **ANEXO I.-**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos tal y como se detalla a continuación.

El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 100 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. El tribunal establecerá la puntuación mínima para superar el proceso selectivo.

### **MÉRITOS A VALORAR**

1. Experiencia laboral en desarrollo de aplicaciones informáticas en lenguaje Java. Especialmente se valorarán aquellas actividades laborales que estén relacionadas con la investigación y el desarrollo tecnológico y científico o en funciones similares. Participación en proyectos de investigación y desarrollo en centros e investigación o departamentos universitarios, becas predoctorales o contratos predoctorales y contratos laborales en prácticas. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.

Se valorará esta experiencia cuando sea de al menos dos años en su conjunto. Se valorará fundamentalmente la experiencia obtenida en los últimos 10 años en:

- Desarrollo de aplicaciones en Java.
- Desarrollo de interfaces gráficas con AWT y Swing.
- Procesos paralelos, gestión de hilos y concurrencia en Java.
- Comunicaciones con sockets TCP/IP en Java.
- Monitorización gráfica de datos y visualización de imágenes en Java.
- Patrones de diseño en Java.
- Elaboración de documentación científico-técnica.

Puntuación máxima: 55 puntos

Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, acompañando la documentación que acredite lo manifestado en la misma. Copia de contratos o informe de vida laboral. Informes de referencia.

2. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas, ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios, relacionados con el lenguaje Java.

Puntuación máxima: 15 puntos

Forma de acreditación: Referencia de las publicaciones o fotocopia de las publicaciones; certificado acreditativo en el caso de haber sido ponente o profesor en cursos, seminarios y congresos.

3. Expediente académico de la titulación exigida. Se valorará teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar, especialmente las relacionadas con la especialidad de ingeniería Informática.

- Las calificaciones obtenidas y el número de créditos cursados y superados.
- La relación del proyecto fin de carrera o trabajo de fin de máster con las funciones a desempeñar.
- Premios relacionados con la titulación exigida.
- Prácticas académicas y becas formativas, relacionadas con las funciones a desempeñar.
- Otras titulaciones distintas de la exigida, relacionadas directamente con las funciones a desempeñar.



Puntuación máxima: 15 puntos

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas. Descripción resumida del proyecto fin de carrera. Informe de vida laboral o copia de contratos y becas.

4. Asistencia a cursos, seminarios, congresos (duración mínima 15 horas). Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.

Forma de puntuación:

- Hasta 0,25 puntos con duración igual o mayor a 15 h. y menor de 30 h.
- Hasta 0,5 puntos con duración igual o mayor a 30 h. y menor de 40 h.
- Hasta 0,75 puntos con duración igual o mayor 40h y menor de 100 h.
- Hasta 1 punto por cursos con duración igual o superior a 100 h.

En caso de reiteración de cursos de actualización necesarios para el desempeño del trabajo, sólo se computarán a estos efectos el primer curso y su última actualización. Por formación recibida en el ámbito de la Prevención de Riesgos laborales, igualdad de género y habilidades sociales, se totalizarán las horas de estos cursos y se realizará un único cómputo en base a la forma de puntuación indicada.

Puntuación máxima: 5 puntos

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios, congresos y becas, incluyendo en la memoria descriptiva de los méritos a valorar el programa y/o descripción del contenido de los mismos.

5. Por conocimiento de idiomas, fundamentalmente el idioma inglés.

Puntuación máxima: 10 puntos

Forma de acreditación: Fotocopia de diplomas y certificados de los cursos, justificación de estancias en el extranjero.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a la puntuación de los sucesivos méritos profesionales. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los méritos formativos.

En el marco del II Plan de Igualdad, si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:

- Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.
- Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será la puntuación de los méritos profesionales.
- Si con los criterios anteriores subsiste el empate procederá resolverlo con la puntuación de los méritos formativos.



**ANEXO II.-**  
**RELACIÓN DE PLAZAS**  
**REFERENCIA: PS-2018-044**

**Categ. Profesional:** Ingeniero/a

**Convenio aplicable:** Fuera de convenio

**Período de prueba:** 6 meses

**Número de contratos:** 1

**Grupo profesional:** Titulados/as superiores de Nivel 3 MECES.

**Proyecto de investigación:** ver base 1.1

**Finalización estimada del contrato:** ver base 1.3

**Área funcional:** Área de Instrumentación - Departamento de Software

<b>Destino</b>	Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
<b>Titulación requerida</b>	<b><u>Ámbito curricular del título académico:</u></b> Informática <b><u>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</u></b> Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre
<b>Funciones</b>	Soporte para el desarrollo de software de Tierra del globo estratosférico Sunrise-3 (tercer vuelo). Específicamente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Familiarización con el proyecto, así como los dos vuelos anteriores del globo.</li><li>• Familiarización con el protocolo de comunicaciones entre globo y Tierra.</li><li>• Diseño, implementación, verificación y documentación de un simulador en Java de la telemetría de vuelo basado en los datos que se tienen de vuelos anteriores.</li><li>• Soporte en el diseño, implementación, verificación y documentación de clases Java que encapsulen la recepción de la telemetría y el envío de telecomandos.</li><li>• Soporte en otras tareas relacionadas con el software de Tierra.</li><li>• Participación en las tareas de integración.</li></ul>
<b>Especialidad</b>	Informática
<b>Retribuciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Salario Base: 24.273,60 € Íntegros anuales (12 mensualidades de 2.022,80 € cada una de ellas)</li><li>• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.022,80 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.</li><li>• Indemnización por Residencia, 2.099,88 € anuales, en doce pagas de 174,99 € mensuales.</li></ul>



**ANEXO III.- SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDOS:</b>					
<b>NOMBRE:</b>				<b>NIF, NIE O PASAPORTE</b>	
<b>NACIONALIDAD</b>			<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>	/ /	
<b>LOCALIDAD DE NACIMIENTO</b>			<b>PAIS DE NACIMIENTO</b>		
<b>DOMICILIO</b>	<b>PAIS</b>		<b>PROVINCIA</b>		
<b>LOCALIDAD</b>				<b>CÓDIGO POSTAL</b>	
<b>CALLE, PLAZA, AVDA.</b>					<b>Nº</b>
<b>TELÉFONOS:</b>			<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>		
<b>TITULACIÓN ACADÉMICA</b>					
<b>FECHA FINALIZACIÓN DE LA TITULACIÓN</b>					

**PROCESO SELECTIVO**

**MINISTERIO:** ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD- **ORGANISMO:** CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS  
**CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:** Ingeniero/a - **GRUPO PROFESIONAL:** Titulados/as Superiores de Nivel 3 MECES.  
**FECHA CONVOCATORIA:** 16/05/2018 -**CÓDIGO PLAZA SOLICITADA:** PS-2018-044

**TITULACIÓN EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)**

**Ámbito curricular del título académico:** Informática  
**Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):** Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre

<b>SÍ/ NO</b>	<b>DOC NUM.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO</b>
<input type="checkbox"/>		IMPRESO SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO
<input type="checkbox"/>		MEMORIA USB
<input type="checkbox"/>		TITULACIÓN (FOTOCOPIA DEL TÍTULO O FOTOCOPIA DEL TÍTULO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN)
<input type="checkbox"/>		TITULACIÓN EXTRANJERA: (HOMOLOGACIÓN O RECONOCIMIENTO PROFESIONAL)
<input type="checkbox"/>		CV
<input type="checkbox"/>		Carnet de conducir B
<input type="checkbox"/>		MÉRITOS (Relacionar y numerar en Pgs.siguietes)

**Lugar, fecha y firma**

En.....a.....de.....de.....

Fdo.....

“Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal.

En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS C/ Vía Láctea, s/n - 38205 - La Laguna - (Santa Cruz de Tenerife), adjuntando fotocopia del D.N.I. por ambas caras y dirección a efectos de notificación”.



**ANEXO IV**  
**MÉRITOS ALEGADOS**

DOC. Nº	RELACIÓN DE DOCUMENTOS Conforme al orden establecido en Anexo I (Méritos a valorar)	(No Rellenar)
	<b>MÉRITO 1</b>	
	<b>MÉRITO 3</b>	



**ANEXO IV**  
**MÉRITOS ALEGADOS**

MÉRITO 4		
MÉRITO 5		
PUNTUACION TOTAL		

**Lugar, fecha y firma**  
En.....a.....de.....de.....

Firma.....

<b>¿Cómo conociste la convocatoria?</b>	
<input type="checkbox"/> Web Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias ( <a href="http://www.iac.es">www.iac.es</a> )	<input type="checkbox"/> Centro Información Administrativa.
<input type="checkbox"/> Oficinas de empleo.	<input type="checkbox"/> LinkedIn
<input type="checkbox"/> Otros (indicar cuál).....	

SR. DIRECTOR DEL CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS.



### **INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL FORMULARIO**

#### **ANEXO III**

- 1º Rellenar todas y cada una de las casillas consignadas en el formulario.
- 2º Firmar el formulario.

#### **TABLA “DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO”**

- 1º Señalar, marcando las casillas correspondientes, los documentos que se están presentando.

#### **ANEXO IV**

#### **TABLA “RELACIÓN DE DOCUMENTOS ALEGADOS Y PRESENTADOS/ VALORACIÓN DE MÉRITOS”**

- 1º Los méritos serán clasificados conforme al anexo I (Descripción del proceso selectivo).
- 2º Utilizar el cuadro para hacer a modo de índice una relación de los documentos que se presenten, enumerándolos en el formulario (anexo IV) correlativamente y en función de la página del correspondiente fichero pdf que ocupe.

(Este anexo podría ser sustituido por cualquier otro formato pero con la misma estructura propuesta).



## **ANEXO V**

### **TRIBUNAL TITULAR:**

Presidenta: Esperanza Páez Maña

Categoría Profesional: Ingeniera Senior

Secretario: Carlos Martín Díaz

Categoría Profesional: Jefe de Departamento

Vocal: Pablo López Ramos

Categoría Profesional: Ingeniero Senior

### **TRIBUNAL SUPLENTE:**

Presidenta: M<sup>a</sup> Francisca Gómez Reñasco

Categoría Profesional: Ingeniera Senior

Secretaria: Heidy Moreno Arce

Categoría Profesional: Ingeniera

Vocal: Jesús Patrón Recio

Categoría Profesional: Ingeniero

### **SEDE DEL TRIBUNAL**

SEDE: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38200 LA LAGUNA

TELÉFONO: 922605200

CORREO ELECTRÓNICO: rrhh@iac.es